

1.º Director/a	
2.º Jefe/a de Área	
3.º Jefe/a de Sección	
4.º Jefe/a de Subsección	
5.º Jefe/a de Grupo	
6.º Jefe/a de Equipo	
7.º Jefe/a de Turno	
8.º Jefe/a de Servicio	
9.º Jefe/a de Unidad	
10.º Jefe/a de Oficina	
11.º Jefe/a de Sala	
12.º Jefe/a de Laboratorio	
13.º Jefe/a de Taller	
14.º Jefe/a de Oficina de Apoyo	
15.º Jefe/a de Oficina de Apoyo	
16.º Jefe/a de Oficina de Apoyo	
17.º Jefe/a de Oficina de Apoyo	
18.º Jefe/a de Oficina de Apoyo	
19.º Jefe/a de Oficina de Apoyo	
20.º Jefe/a de Oficina de Apoyo	

REGISTRO	
Fecha:	24/09/12
SALIDA	
Número:	46/539
COPT:	11884 Hora: 14:38



VDC/lss

N/Rfª: 2012/1386

S/Rfª: DL-LAS PALMAS

Demarcación de Costas de Canarias
Tomás Quevedo Ramírez, s/n.
Edif. Autoridad Portuaria, 4ª Pl.
35008 – Las Palmas de Gran Canaria

INFORME SOBRE AUTORIZACIONES Y CONCESIONES EN DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO TERRESTRE

Vista la solicitud de informe instada por esa Demarcación, de entrada en esta Consejería con fecha 20 de junio de 2012, bajo registro nº 666.108, en relación con la **SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN URBANÍSTICA DE LOS TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ARRECIFE**. En virtud de lo dispuesto en el art. 146.6 y 151 del Real Decreto 1471/1989, de 1 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General para desarrollo y ejecución de la Ley 22/1988, de 28 de julio, de Costas, modificado por Real Decreto 1112/1992, de 18 de septiembre; se informa en base a las conclusiones del informe técnico recabado del Servicio de Ordenación del Litoral Oriental, de la Dirección General de Ordenación del Territorial, elaborado con fecha 13 de agosto de 2012, que es del siguiente tenor:

Visto el Expediente Administrativo de referencia relativo a **SOLICITUD DE CERTIFICACIÓN URBANÍSTICA DE LOS TERRENOS DE DOMINIO PÚBLICO MARÍTIMO-TERRESTRE EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE ARRECIFE**, interesada por la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar-Demarcación de Costas en Canarias.

Visto el escrito de fecha 15 de junio de 2012 de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar-Demarcación de Costas en Canarias, que adjunta ANEXO I: PLANO DESAFECTACIONES DE LOS BIENES INNECESARIOS, y PLANO DEL DESLINDE Y AMOJONAMIENTO DE LA ZONA MARÍTIMO-TERRESTRE A TODO LO LARGO DE A COSTA DEL ISLOTE DEL FRANCÉS, EN ARRECIFE (LANZAROTE), EXCEPTO EL TRAMO QUE YA SE DESLINDÓ EN EL EXPEDIENTE APROBADO POR O.M. DE 1 DE JULIO DE 1965 (DESLINDE EN TODO EL ENTORNO DEL PUERTO DE ARECIFE) SOLICITADO POR ROCAR, S.A., que tienen entrada en el Registro General de esta Consejería, con fecha 20 de junio de 2012, bajo nº 666108 de asiento, se informa lo siguiente:

1.- De acuerdo con el escrito de fecha 15 de junio de 2012 de la Dirección General de Sostenibilidad de la Costa y del Mar- Demarcación de Costas en Canarias: *"a efectos de determinar la anchura de la zona de servidumbre de protección que corresponde aplicar a los terrenos del Islote del Francés, e incluirlo en el correspondiente deslinde..."*

2.- De acuerdo con el PLAN GENERAL DE ORDENACIÓN URBANA DEL MUNICIPIO DE ARRECIFE (LANZAROTE) TEXTO REFUNDIDO, que contiene diligencia de la Consejera de Política Territorial por Orden Departamental de fecha 20 de noviembre de 1987, la TOMA DE

CONOCIMIENTO del texto Refundido del presente, expediente, resuelto por Orden Departamental-PLANO Nº 6 DE CLASIFICACIÓN DE SUELO, los terrenos de referencia se encuentran en **suelo urbano**.

3.- De acuerdo con la ADAPTACIÓN BÁSICA DEL PANEAMIENTO GENERAL AL TEXTO REFUNDIDO 1/2.000-APROBACIÓN PROVISIONAL, T.M. DE ARRECIFE, que contiene diligencia de la Comisión de Ordenación del Territorio y medio Ambiente de canarias, en sesión de fecha 5 de noviembre de 2003, acordó la probación definitiva del presente expediente, PLANO OR.02-1, los terrenos de referencia se encuentran en **suelo urbano consolidado**.

CONCLUSIÓN:

PRIMERO: Los terrenos de referencia se encuentran en suelo urbano, tanto en la actualidad como a la entrada en vigor de la Ley 22/1988 de Costas, por cuanto la zona de servidumbre de protección es de 20 metros.

Lo que se dictamina a petición de ese Organismo a los efectos oportunos.



Mano Pérez Hernández
Viceconsejero de Política Territorial

Las Palmas de G.C., a 30 de agosto de 2012



**Ministerio de Agricultura
Alimentación y Medio Ambiente**
Secretaría de Estado de Medio Ambiente
Dirección General de Sostenibilidad
de la Costa y del Mar

DEMARCACION DE COSTAS DE CANARIAS

ISLOTE DEL FRANCES

T.M. DE ARRECIFE
ISLA DE LANZAROTE

FECHA: NOVIEMBRE/2012 ESCALA=1/1000



